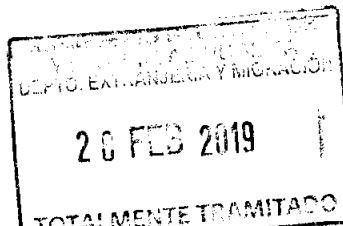


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10876045



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28981

SANTIAGO, 29 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VEGA COLUMBIE, Yanet	(T) CUBANA
2. MAMANI CORONEL, Delia Hilda	(T) PERUANA
3. VARONA CURRO, Nosleidy de la Caridad	(T) CUBANA
4. BRAVO PORTILLA, Moises Roberto	(T) PERUANA
5. APAZA ALANOCA, Mary Luz	(T) PERUANA
6. ZAMORA ARRECHEA, Yurisleixis	(T) CUBANA
7. PIMENTEL ROSARIO, Jose Antonio	(T) DOMINICANA
8. CARREÑO RODRIGUEZ, Oscar Disney	(T) DOMINICANA
9. MIRANDA GARCIA, Wilmar Andres	(T) COLOMBIANA
10. ARIAS GARABITO, Yordy Rafael	(T) DOMINICANA
11. VARGAS CHAMBI, Gabriel Jaime	(T) BOLIVIANA
12. ZARSURI CALLE, Solano	(T) BOLIVIANA
13. FLORES MEDINA, Juan Arturo	(T) PERUANA
14. HUARINO PAZ, Bladimir Walter	(T) PERUANA
15. QUISPE LIMACHI, Griselda	(T) BOLIVIANA
16. MAMANI CONDORI, Rodrigo	(T) BOLIVIANA
17. TICONA AVILA, Teofilo	(T) PERUANA
18. TICONA AVILA, Valentina	(T) PERUANA
19. ARENAS VENTURA, Rolando	(T) PERUANA
20. MARCA CHIPANA, Nolberto	(T) BOLIVIANA
21. MENDOZA POCOCHUANCA, Edgar	(T) PERUANA
22. MAMANI TUPA, Helio Orlando	(T) BOLIVIANA
23. RAMOS CALLE, Maria	(T) BOLIVIANA
24. MOLLO MARCA, Cosme Samuel	(T) BOLIVIANA
25. VALENCIA CONDORI, Henry Willy	(T) PERUANA

26. VELASQUEZ OROZCO, Erika Mariana	(T) COLOMBIANA
27. MAMANI MAMANI, Alvaro	(T) BOLIVIANA
28. VELASCO SOSA, Cecilia	(T) BOLIVIANA
29. QUISPE MATEO, Monica Milagros	(T) PERUANA
30. COLMANARES CORREA, Daysbelis Jose	(T) VENEZOLANA
31. MORENO RODRIGUEZ, Arcenio	(T) BOLIVIANA
32. CHILE GOMEZ, Dante	(T) PERUANA
33. MARCA VILLCARANA, Humberto Martines	(T) BOLIVIANA
34. MENDOZA QUISPE, Alejandro	(T) BOLIVIANA
35. ORTA LATORRACA, Karim Alejandro	(T) VENEZOLANA
36. FAJARDO ANGULO, Jefferson	(T) COLOMBIANA
37. HUANCA CONDORI, Jhuliño	(T) PERUANA
38. GUTIERREZ ALEGRIA, Magaly Olivia	(T) PERUANA
39. VILCARANA PAXI, Darien Goyo	(T) PERUANA
40. SALCEDO TOVAR, Nury	(T) COLOMBIANA
41. CONDORI FERNANDEZ, Gabriel	(T) BOLIVIANA
42. INFANTE TUMAY, Dairo Leonardo	(T) COLOMBIANA
43. APONTE CHACALTANA, Domingo Zacarias	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



ABA/NVT/VGL/TEB
[1561] 29/01/2019



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN